



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de noviembre de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2012, del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. Código Convenio 09001342012006.

Visto el Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2011, suscrito de una parte por la representación de la empresa, y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2012 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 27 de octubre de 2006 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 23 de noviembre de 2006, completada toda la documentación con fecha 10 de noviembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 18 de noviembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACUERDO CALENDARIO LABORAL, AÑO 2012

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
ENERO	21	21	
FEBRERO	21	21	
MARZO	21	21	
ABRIL	18	17	30
MAYO	22	22	
JUNIO	19	19	
JULIO	22	22	
AGOSTO	22	22	
SEPTIEMBRE	20	20	
OCTUBRE	22	22	
NOVIEMBRE	21	20	2
DICIEMBRE	19	13	7, 24, 26, 27, 28, 31
TOTAL	248	240	8
Vacaciones		-22	
Días de libre disposición		-2	

Hábiles 2012: 248 Laborables: 216 días

TURNOS DE VACACIONES. –

General: 1.º turno: 16 de julio al 15 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto a.i.

Vacaciones tejedores: Las que figuran en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 6 de mayo de 2012, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 17 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 26 de octubre de 2011, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera con D.N.I. 13.117.955 C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)